E. 11591

R E S O L U C I O N N° : **863/01**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a los quince días de recibida la presente y a través del Area de Tránsito bajo su dependencia, proceda a instrumentar un operativo de control de gases y humo en unidades del servicio de transporte de pasajeros (colectivos, autos de alquiler con o sin aparatos taxímetros, remises, etc.), públicos y semipúblicos, a los fines de verificar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 184/96 (artículo 43º del Código de Tránsito) en lo relativo a los límites de contaminación ambiental.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de noviembre de 2001.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario